Señor(a)
ANDRES FELIPE VILLEGAS GALLÓN
Director (E) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Movilidad

La suscrita SECRETARÍA DE MOVILIDAD, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 de 2024 comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Movilidad, suscribió el Acta de Ejecución #10 del convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del convenio:	**ENV-10-09-1613-24_10 ACTA DE EJECUCIÓN #10**
Unidad ejecutora:	**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**
Modalidad Contractual y Causal:	**Contratación Directa -Convenio o Contrato Interadministrativo**
Asociado[1]:	de **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur**
Identificación:	**NIT. 901.387.801-2**
Objeto:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE TRANSITO A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENV-10-09-1613-24.**

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Valor:	**$1.030.837.875** **Aporte Municipio $ 905.670.992** **Aportes DESur $ 125.166.883**
Plazo:	**El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.**

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del Acta de Ejecución #10 del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del **Acta de Ejecución #10** del convenio interadministrativo **ENV-10-09-1613-24_10** a **ANDRES FELIPE VILLEGAS GALLÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.662.089 adscrito a la Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MANUELA HERNÁNDEZ MONTOYA	**ANDRES FELIPE VILLEGAS GALLÓN**
Secretaria de Movilidad	**Supervisor**

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.